

Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad**ANUNCIO****5.678**

En cumplimiento de los artículos 58.1 y 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación del artículo 61 del mismo texto legal, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de las Resoluciones dictadas por el Concejal de Gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad que asimismo se indican, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Expte.	Interesado	DNI/NIE	Resolución
6/2016-SAN	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ DORTA	42830153J	Resolución 15.820/2016, de 7 de junio
07/2016-SAN	JUAN SOCORRO SANTANA	42733961F	Resolución 15.821/2016, de 7 de junio
11/2016-SAN	VICENTE CARLOS MONTELONGO	43830142P	Resolución 15.824/2016, de 7 de junio
14/2016-SAN	YAUCI FRANCISCO DÍAZ ROSARIO	45765777D	Resolución 15.826/2016, de 7 de junio

A tal efecto, los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias administrativas de la Sección de Desarrollo Local y Consumo sitas en la calle León y Castillo, número 322, 7ª planta (Casa del Marino), de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

EL JEFE DE SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO (Resolución 46.544/2014, de 30 de diciembre), Yolanda Castelo González.

85.156

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****5.679**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gáldar sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Tasas por licencias de aperturas de establecimientos traspasos y traslados, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificar el artículo 8 añadiendo un nuevo apartado C a la citada ordenanza con el siguiente texto:

c) Espectáculos públicos celebrados en espacio de dominio público propios o cedidos:

La cuota tributaria estará constituida por las siguientes cuantías en función de los metros de superficie ocupados, con arreglo a la siguiente escala:

METROS CUADRADOS ÚTILES	EUROS/M2
Hasta 50 m2	0,25euros/m2
De más de 51 m2 hasta 100 m2	0,30 euros/m2
De más de 101 m2 hasta 200 m2	0,35 euros/m2
De más de 201 m2 hasta 500 m2	0,50 euros/m2
De más de 501 m2 hasta 1000 m2	1,00 euros/m2
De más de 1001 m2 hasta 2000 m2	1,50 euros/m2
De más de 2000 m2	2,00 euros/m2

Lo cuota resultante podrá ser compensada mediante la concertación de convenios de colaboración firmado entre el sujeto pasivo y este Ayuntamiento de Gáldar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas.

En Gáldar, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

83.398

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

5.680

Don Juan Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas)

DECRETO

Visto que la admisión de solicitudes de ayuda escolar para subvencionar los gastos de equipamiento escolar (Libros de Texto y Material Escolar) para el curso escolar 2016/2017, finalizó el pasado 16 de junio del presente año.

Visto que hasta la fecha actual se han presentado un número considerablemente inferior a las 100 solicitudes previstas como máximo para optar a esta ayuda, incluyendo aquellas presentadas después de la fecha de finalización.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía la prórroga de presentación de solicitudes para beneficiar al máximo de familias.

Considerando que no existe inconveniente alguno para que se lleve a efecto dicha prórroga.

Considerando que esta Alcaldía es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás de general y común aplicación,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del plazo de presentación de solicitudes de ayuda escolar para subvencionar los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar) curso 2016/2017, hasta el 6 de julio de 2016.

SEGUNDO: Admitir a trámite todas aquellas solicitudes presentadas después del 16 de junio de 2016 hasta la fecha en la que se dicta la presente resolución.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución para una mayor divulgación de la misma, al Patronato de Medios de Comunicación y a los Departamento de Informática, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Servicios Sociales.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Resolución de fecha 19.08.14, número 576, la Dirección General de la Función Pública, Manuel Jesús Afonso Hernández.

83.931